



NEGOCIOS
DE
FAMILIAS

Diciembre 2025

SE ESTRELLÓ Y DEJÓ EN EVIDENCIA UN PUENTE AÉREO ENTRE DICTADORES

Un accidente aéreo hace dos meses en Maiquetía expuso una red de influencias tejida por el panameño Ramón Carretero Napolitano -uno de los sobrevivientes del avión siniestrado- que involucra a las cúpulas de las dictaduras de Cuba y Venezuela. La bitácora de la aeronave muestra numerosos vuelos entre el istmo, Caracas y La Habana, y que en algunos de ellos viajó un nieto de Raúl Castro. Y hasta un empleado suyo fue nombrado embajador de Panamá ante el castrismo.

Roberto Deniz
Rolando Rodríguez (La Prensa)
Iván Ruiz (CLIP)
Transparencia Venezuela en el Exilio

El pasado 24 de septiembre, a las 12:52 pm, un avión Learjet 55, identificado con la matrícula venezolana YV3440, se precipitó y estalló en llamas cuando intentaba despegar desde el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Maiquetía, que sirve a Caracas. En [el siniestro](#) murieron dos personas, los tripulantes, pero los dos pasajeros sobrevivieron.

“Se activaron los protocolos de búsqueda y salvamento, logrando el rescate con vida de dos pasajeros, quienes inmediatamente recibieron la atención médica, encontrándose en condiciones estables”, se informó en un [escueto comunicado](#) que el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) difundió a través de las redes sociales horas después del accidente.

Apenas ocurrida la tragedia, tanto el humo como el hermetismo de las autoridades venezolanas envolvieron la aeronave, de cuyas circunstancias y ocupantes estas últimas apenas ofrecieron detalles.

El INAC no mencionó ni la identidad de los fallecidos, ni que uno de los sobrevivientes fue Ramón Carretero Napolitano, [empresario panameño, cercano a la familia presidencial venezolana y gran contratista](#) del régimen de Nicolás Maduro con compañías como [Landscape Vision Corp](#) (Lanvicorp) y Corporación Logística del Caribe, en las que ha compartido sociedad con sus hermanos Vicente y Roberto.



1.312 146 135 522

inac_ve #INACInforma | Hoy miércoles a las 12:52 pm (HLV) una aeronave Learjet 55, despegando del Aeropuerto Internacional de Maiquetía, estado La Guaira, se precipitó a tierra. Se activaron los protocolos de búsqueda y salvamento, logrando el rescate con vida de dos pasajeros quienes inmediatamente recibieron la atención médica encontrándose en condiciones estables. Se activó la Junta de Investigación de Accidentes, de acuerdo a lo exigido por la Autoridad Aeronáutica, para dar con los hechos que generaron el accidente.

24 de septiembre

Desde 2013, cuando Maduro se aseguró el poder tras la muerte de Hugo Chávez, las empresas de Carretero Napolitano acumularon rápidamente contratos públicos por casi 800 millones de dólares para la construcción de gimnasios, un estadio de béisbol en Caracas -hoy conocido como el Estadio Monumental Simón Bolívar-, un centro de convenciones, así como el suministro de juguetes, electrodomésticos o neumáticos, como lo documentó una [anterior investigación](#) de esta alianza periodística, que conforman [Armando.info](#), el Centro Latinoamericano de Investigación Periodística (CLIP), [Transparencia Venezuela](#) en el Exilio y el diario La Prensa de Panamá.



4.898

886



Les gusta a petroleosdevenezuela y otros

nicolasmaduro Estamos construyendo un moderno Centro de Convenciones en el Gran Complejo Hotelero de la Bahía de Caraballeda, que albergará grandes eventos nacionales e internacionales en el estado Vargas. ¡Venezuela se abre al futuro!

2 de marzo de 2019

Varios de esos contratos para la construcción de obras civiles fueron otorgados entre 2013 y 2015 por la Fundación Pro-Patria 2000, entonces dirigida por Carlos Erick Malpica Flores y Walter Jacob Gavidia Flores, sobrino e hijo, respectivamente, de Cilia Flores, la primera dama venezolana o *primera combatiente* en la jerga oficial. Luego, el empresario panameño [giraría millones de dólares](#) en favor de Juan Carlos López Tovar, pareja de Iriamni Malpica Flores, otra sobrina de Cilia Flores.

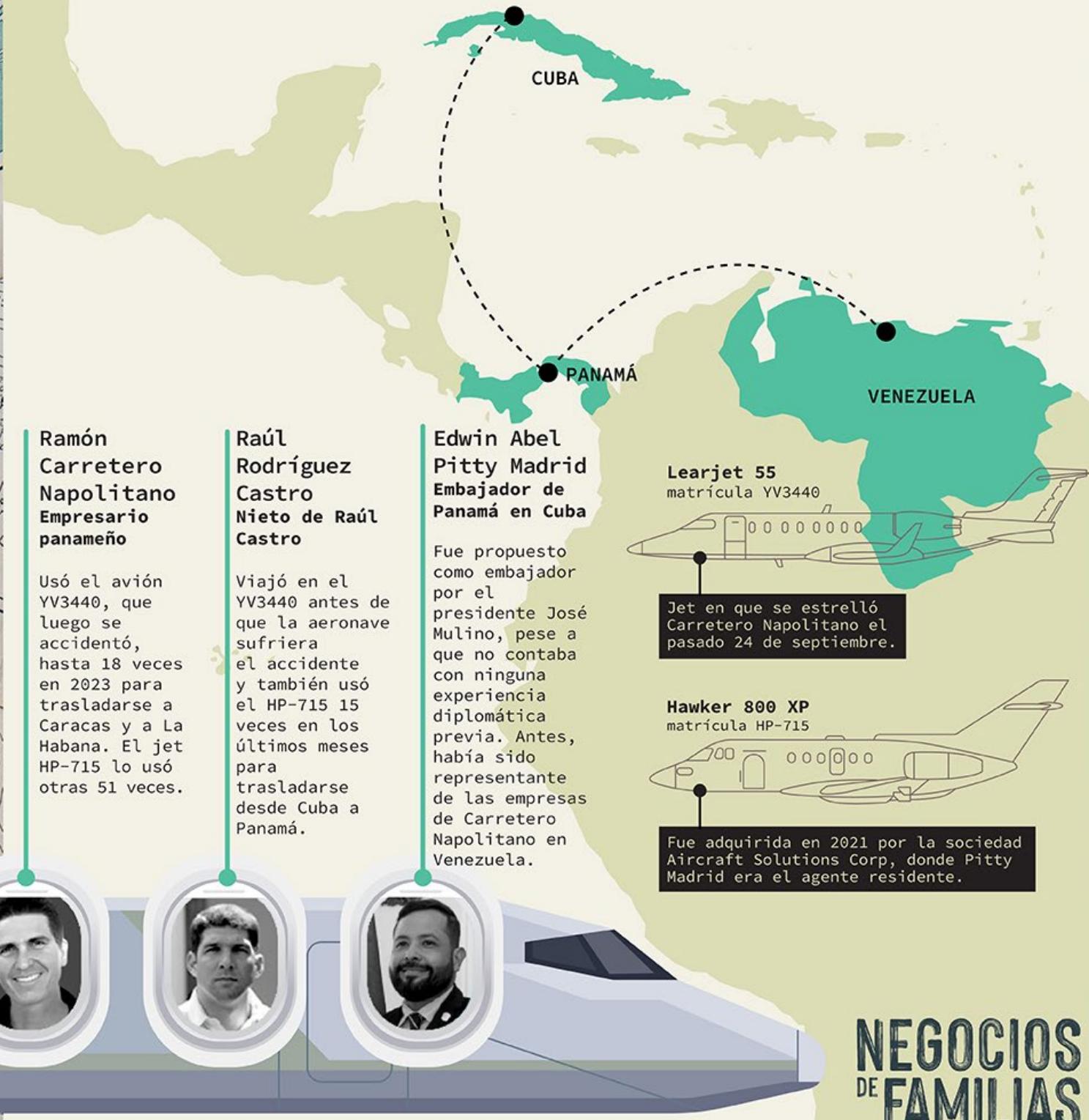
El desastre del YV3440 y el consiguiente secretismo de las autoridades no sólo confirmaron el estratégico rol que juega Carretero Napolitano para Nicolás Maduro, sino que también permiten rastrear las huellas de otra ruta paralela a la de sus negocios con el chavismo: la de sus nexos con jerarcas del castrismo cubano.

La bitácora del YV3440 dibuja un triángulo entre los régimes de Cuba y Venezuela, donde Ramón Carretero Napolitano, desde Panamá, es uno de los vértices. Nuevos documentos obtenidos por esta alianza periodística revelan que la aeronave siniestrada era una que Carretero Napolitano utilizaba con más frecuencia en sus habituales viajes ya no sólo hacia Caracas, sino también con destino a La Habana, ciudades ambas en las que opera la ya mencionada Corporación Logística del Caribe.

Los papeles obtenidos para esta historia ratifican, además, las estrechas relaciones compartidas por Carretero Napolitano no solo con el régimen de Caracas, sino con el gobierno cubano: Raúl Guillermo Rodríguez Castro, nieto del comandante Raúl Castro Ruz -hermano de Fidel y su heredero en el poder-, ha sido otro de los pasajeros frecuentes de la aeronave accidentada. Por si fuera poco, en 2024 un empleado de Carretero Napolitano, que previamente atendió entre 2017 y 2019 los negocios en Caracas del empresario, fue designado como embajador de Panamá en Cuba, a propuesta del presidente José Raúl Mulino. Cerrado el triángulo.

Los aviones que conectan el TRIÁNGULO DE PODER

Ramón Carretero Napolitano y Raúl Rodríguez Castro utilizaron los mismos jets para moverse entre Venezuela, Panamá y Cuba



**NEGOCIOS
DE FAMILIAS**

Un avión, dos destinos

Los movimientos migratorios de Ramón Carretero Napolitano muestran que el empresario panameño a menudo volaba, al menos desde el año 2021, en el Learjet 55 que a la postre se estrellaría en Maiquetía en septiembre pasado. En 2023 usó el mismo jet hasta 18 veces para trasladarse a Venezuela y Cuba, según consta en sus movimientos migratorios.

Quien también volaba en el mismo avión, pero el 30 de octubre de 2023, casi dos años antes del siniestro en Venezuela, era Raúl Guillermo Rodríguez Castro, el nieto de Raúl Castro a quien se le conoce en la isla como *El Cangrejo*. Entonces hizo el trayecto desde Cuba a Panamá. Al día siguiente, el 31 de octubre de 2023, regresó en la misma aeronave con siglas venezolanas a La Habana, de acuerdo a los documentos migratorios obtenidos para este reportaje.



Rodríguez Castro, de 41 años de edad y con grado de coronel, fue [jefe de escolta](#) de Raúl Castro. En los últimos años, mientras se hacían públicos los [privilegios y lujo](#)s con los que vive, el nieto del comandante revolucionario acumulaba decenas de visitas en vuelos privados a Panamá, algunas de ellas en fechas importantes para la vida política panameña.



Por ejemplo, el 1 de mayo de 2024, a solo días de las elecciones presidenciales de ese país del 5 de mayo de 2024, en las que Mulino surgiría como ganador, *El Cangrejo* aterrizó en suelo panameño a bordo de otro avión con matrícula, el YV654T, y una tripulación venezolana, esta de tres pilotos. Del viaje no quedaron registros migratorios en Panamá pero sí el manifiesto de vuelo, al que se obtuvo acceso en esta investigación.

En ese viaje a Panamá antes de los comicios, Rodríguez Castro estuvo acompañado por la general de brigada Ania Guillermina Lastres Morera, quien es diputada y miembro del Comité Central del Partido Comunista de Cuba (PCC). La militar sucedió en la presidencia del poderoso Grupo de Administración Empresarial, S.A. (Gaesa), al general de división Luis Alberto Rodríguez López-Calleja, padre de Raúl Guillermo, tras la muerte de aquel en 2022. Gaesa, [una suerte de holding](#) de negocios controlado por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Cuba (FARC), experimentó [su mayor auge con Raúl Castro](#) en el poder. Aunque Castro Ruz se retiró de manera oficial de la presidencia de Cuba en 2018, sigue siendo [el poder detrás del trono](#) que hoy ocupa Miguel Díaz-Canel.

NEGOCIOS DE FAMILIA II
Se estrelló y dejó en evidencia un puente aéreo entre dictadores

ARMANDOINFO

La Prensa



3K Aviation Services Inc.
operations@3kaviations.com



Global FBO Panamá
fly@globalfbopanama.com

DECLARACIÓN GENERAL

GENERAL DECLARATION

Aeronave / Aircraft: YV-654T

Tipo / Type: H-25B

Propietario / Owner: PRIVADO

Aeropuerto de Salida Departure Airport	Aeropuerto de llegada Arrival Airport	Fecha del viaje Travel date	Número de vuelo Flight number
CUBA - MUHA	PANAMA - MPMG	01 MAY 2024.	Privado / Private
Para uso oficial / for official use only Aeropuerto de Salida / Departing airport			Para uso oficial / for official use only Aeropuerto de llegada / Arrival airport
Declaración Sanitaria - Health Declaration			
Enfermedades ocurridas a bordo, ultimo tratamiento sanitario. Animales, plantas o virus transportado, ninguna.			Hora de salida _____ Departure time _____
			Hora de Llegada _____ Arrival time UTC _____

MANIFIESTO DE LA TRIPULACIÓN - CREW MANIFEST

Apellido y Nombre	Función / Licencia / Fecha Nac.	Nacionalidad	No. Pass. / Fecha Venc.
Barreras Gonzalez, Alberto Enrique	Piloto / 24977265 / 23 ago 1967	Venezolana	██████████
Comas Diaz, Miguel Ricardo	Piloto / 9491120 / 05 oct 1963	Venezolana	██████████
Barrera Guzman, Pedro Rufino	Piloto / 24977257 / 27 jul 1962	Venezolana	██████████

MANIFIESTO DE PASAJEROS - PASSENGER MANIFEST

Apellido y Nombre	Nacionalidad y fecha de nac.	No. de Pasaporte	Exp. Pasaporte / Cedula
Sosa Paneque, Javier Michel	Cubana / 25 may 1979	██████████	20██████████
Rodriguez Castro, Raul Guillermo	Cubana / 24 mar 1984	██████████	01██████████8
Martinez Mesa, Omar	Cubana / 20 jul 1968	██████████	21██████████1
Lastres Morera, Ania Guillermina	Cubana / 28 dic 1961	██████████	10██████████0
Rodriguez Diaz, Ismael	Cubana / 21 oct 1960	██████████	20██████████0
*****	*****	*****	*****

Declaro que todo lo manifestado en esta declaración General y en cualquier lista que se acompañe referente a la aeronave mencionada es exacto y verdadero segun mi leal saber y entender

PANAMA # 240748

Firma:
Piloto o Representante autorizado

Otro vuelo llamativo de Rodríguez Castro a Panamá ocurrió el 1 de julio de 2024, fecha en la que tomó posesión el actual presidente Mulino. Se desconoce si el cubano asistió a la ceremonia de inauguración del gobierno o a eventos relacionados, pero volvió pronto a Cuba, el 3 de julio, según sus registros de ingresos y salidas de Panamá.

El YV3440 no es el único avión que ha transportado tanto a Ramón Carretero Napolitano como al nieto de Raúl Castro. Ambos han sido pasajeros de la aeronave con matrícula panameña HP-715, modelo Hawker 800XP. El empresario panameño usó el aparato al menos 51 veces para sus traslados desde Panamá hacia Caracas y La Habana entre 2020 y enero del año pasado, de acuerdo con los registros obtenidos para esta investigación.

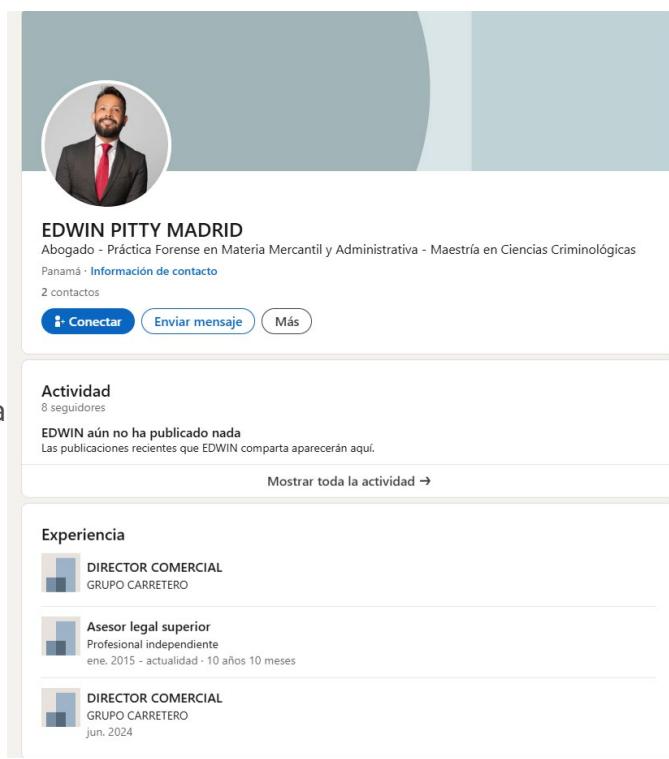
Por su parte, Rodríguez Castro viajó en el HP-715 hasta en 15 oportunidades para sus trayectos a Ciudad de Panamá desde Cuba entre el 22 de agosto de 2024 y el pasado 7 de julio. Los viajes más recientes para ese mismo trayecto los ha realizado entre mayo y septiembre de este año, pero a bordo del T7-77PR, una aeronave Dassault Falcon 900EX registrada en el pequeño estado europeo de San Marino.

Páginas electrónicas dedicadas al rastreo de vuelos, como [FlightRadar24](#), muestran que el avión HP-715 voló el pasado 10 de noviembre desde Caracas a Panamá y que, cuatro días después, el 14 de noviembre, retornó a la capital venezolana. Sin embargo, al cierre de esta entrega no se había podido confirmar los nombres de los pasajeros.

Esta coincidencia en el uso de aeronaves entre Ramón Carretero Napolitano y el nieto de Raúl Castro no es el único vínculo del empresario panameño con Cuba.

Las relaciones cercanas de Carretero con los jerarcas castristas, quienes lo avalaron para ganarse la confianza de Maduro, se volvieron a poner en evidencia en noviembre de 2024, cuando Edwin Abel Pitty Madrid fue nombrado como embajador de Panamá en La Habana.

Pitty Madrid es un abogado mercantil sin trayectoria diplomática, pero con un historial como empleado leal del Grupo Carretero, tal como él mismo destaca en [su perfil profesional en Linkedin](#).



EDWIN PITTY MADRID
Abogado - Práctica Forense en Materia Mercantil y Administrativa - Maestría en Ciencias Criminológicas
Panamá · [Información de contacto](#)
2 contactos

[Conectar](#) [Enviar mensaje](#) [Más](#)

Actividad
8 seguidores
EDWIN aún no ha publicado nada
Las publicaciones recientes que EDWIN comparta aparecerán aquí.

[Mostrar toda la actividad →](#)

Experiencia

 DIRECTOR COMERCIAL
GRUPO CARRETERO
ene. 2015 - actualidad · 10 años 10 meses

 Asesor legal superior
Profesional independiente
ene. 2015 - actualidad · 10 años 10 meses

 DIRECTOR COMERCIAL
GRUPO CARRETERO
jun. 2024

Cuando se contactó a Marcela Arauz, apoderada legal de Ramón Carretero Napolitano, aquella declinó la petición de entrevista formulada por los reporteros para esta historia. Aprovechó la ocasión, en cambio, para informar que su defendido presentó una querella en Panamá contra Armando.Info. “Todo lo que tenga que ver con el señor Carretero deberá ser solventado entre los abogados o mediante el Ministerio Público”, respondió vía Whatsapp.

El embajador del Grupo Carretero

El 18 de noviembre de 2024, la Cancillería cubana informó que Edwin Pitty había entregado sus cartas credenciales a la Vicecanciller de la isla. Dos días después, el 20 de noviembre, lo hizo ante Miguel Díaz-Canel, según informó la propia embajada de Panamá en la capital cubana y reseñaron [medios de comunicación panameños](#).



embpanamacuba El pasado miércoles 20 de noviembre 2024, el Embajador de Panamá en la República de Cuba, S.E. Edwin Pitty Madrid, se... más
26 de noviembre de 2024

Hasta ese momento, su trayectoria había estado ligada a los Carretero Napolitano. Más allá de la propia referencia de Pitty Madrid en su perfil profesional como “director comercial” del Grupo Carretero, aún hoy su nombre aparece en distintos cargos en varias de las sociedades que controla la familia de empresarios.

Uno de los roles más destacados lo cumplió, precisamente, en Corporación Logística del Caribe, una de las empresas con las que Ramón Carretero Napolitano obtuvo contratos millonarios del régimen chavista, y que cuenta con registro para sociedades mercantiles extranjeras en Cuba desde 1996, según revela la *Gaceta Oficial* cubana del 9 de diciembre de ese año. El ahora diplomático fue apoderado y una suerte de “embajador” de la compañía de Carretero Napolitano en Venezuela, de acuerdo con los documentos del registro mercantil panameño.

ISSN 0864-0753

GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CUBA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, LUNES 9 DE DICIEMBRE DE 1996 AÑO XCIV
SUSCRIPCION Y DISTRIBUCIÓN: Ministerio de Justicia, Calle O No. 116 entre 23 y 25, Plaza, Código Postal 10400. Teléf. 32-45-36 al 39 ext. 220
Número 44 — Precio \$ 0.10 Página 693

MINISTERIOS

COMERCIO EXTERIOR

RESOLUCIÓN No 494 de 1996

FOR CUANTO: Corresponde al Ministerio del Comercio Exterior, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. 2821, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros con fecha 28 de noviembre de 1994, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno en cuanto a la actividad comercial exterior.

POR CUANTO: El Decreto No. 206, de 10 de abril de 1996, “Reglamento del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras”, faculta al Ministerio del Comercio Exterior para resolver sobre las solicitudes de inscripción presentadas ante dicho Registro, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

FOR CUANTO: El Encargado del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, en cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto No. 206, de 10 de abril de 1996, ha elevado a la consideración del que resuelve el expediente incoado en virtud de solicitud presentada ante el mencionado Registro, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

Resuelvo:

PRIMERO: Autorizar la inscripción de la compañía venezolana MANNESMANN VENEZOLANA, S.A. en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

SEGUNDO: El objeto de la Sucursal de la compañía MANNESMANN VENEZOLANA, S.A. en Cuba, será la realización de actividades comerciales relacionadas con los productos siguientes:

—Equipos y plantas industriales para la industria petroquímica, siderúrgica, química, eléctrica, metalmeccánica, alimenticia y cementera.

—Productos para los sectores hidráulicos, electrónica y electrónica;

—Estructuras hidráulicas y neumáticas referidas a hom-

bas, válvulas hidráulicas y neumáticas, tuberías de acero, motores de pistón y engranaje, transmisiones hidrostáticas, filtros, conectores hidráulicos y neumáticos, reductores mecánicos, acoplamientos, conjuntos y rodamientos, cadenas dentadas y sistemas de control electroneumático, accionamiento eléctrico, reguladores analógicos y digitales para la automatización de la producción.

—Equipos de electrónica y electrónica, referidos a equipos de medición de temperatura, convertidores para temperatura, presión, caudal y nivel, convertidores de señales electroneumática, analizadores, cronógrafos, espectómetros. Sistema de mando de procesos técnicos y centrales eléctricas, sistema de mando de optimización y producción, mando y control de quemadores, turbinas, reguladores, registradores e indicadores.

—Equipos de medición y automatización referidos a sistemas de medición de volúmenes de gases, aparatos portátiles de medición y comprobación y equipos para la automatización de los procesos productivos.

—Máquinas de moldeo por inyección.

—Compresores, centrifugas, filtros y secadores.

—Accesorios, componentes y repuestos para los equipos y plantas industriales antes relacionados.

Asimismo, cooperación y asistencia técnica de los productos fabricados y comercializados por este Grupo.

TERCERO: La Licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución, no autoriza la realización de las actividades siguientes:

—Importar y exportar directamente, con carácter comercial;

—Realizar el comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto los servicios de post-venta y garantía, expresamente acordados en los contratos que amparan las operaciones de comercio exterior;

—Distribuir y transportar mercancías en el territorio nacional.

CUARTO: El Encargado del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras queda responsabilizado con el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

DISPOSICION ESPECIAL

UNICA: Se concede un plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, para que la entidad cuya inscripción se autoriza en el Apartado Primero formalice su inscripción en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras e inicie los trámites para su establecimiento.

El incumplimiento del plazo establecido en esta Disposición Especial implicará el desistimiento de la entidad promotora para lo que ha sido autorizada y, consecuentemente, el Encargado del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras procederá al archivo del expediente incoado.

COMUNIQUESE la presente Resolución a los Vicecónsules y Directores del Ministerio del Comercio Exterior, al Encargado del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, quien quedó responsabilizado de notificar la presente Resolución al interesado; a los Directores de Empresas, al Ministerio de Finanzas y Precios, al Banco Nacional de Cuba, al Banco Financiero Internacional, al Banco Internacional de Comercio S.A., a la Aduana General de la República, a la Empresa para la Prestación de Servicios a Extranjeros, CUBAISE, a la compañía ACOREC S.A., a la Dirección de Inmigración y Extranjería, a ETECSA, al Registro Nacional de Vehículos Automotores y a cuantas otras entidades nacionales corresponda. Publíquese en la Gaceta Oficial para general conocimiento y archívese el original de la misma en la Dirección Jurídica.

DADA en la ciudad de La Habana, Ministerio del Comercio Exterior, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Ricardo Cabritas Ruiz
Ministro del Comercio Exterior

RESOLUCION No. 495 de 1996

POR CUANTO: Corresponde al Ministerio del Comercio Exterior, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. 2821, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros con fecha 28 de noviembre de 1994, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno en cuanto a la actividad comercial exterior.

POR CUANTO: El Decreto No. 206, de 10 de abril de 1996, "Reglamento del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras", faculta al Ministro del Comercio Exterior para resolver sobre las solicitudes de inscripción presentadas ante dicho Registro, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: El Encargado del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, en cumplimiento del artículo 16 del precitado Decreto No. 206, de 10 de abril de 1996, ha elevado a la consideración del que resuelve el expediente incoado

en virtud de solicitud presentada por la compañía panameña CORPORACION LOGISTICA DEL CARIBE, S.A.

FOR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

Resuelvo:

PRIMERO: Autorizar la inscripción de la compañía panameña CORPORACION LOGISTICA DEL CARIBE, S.A. en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

SEGUNDO: El objeto de la Sucursal de la compañía CORPORACION LOGISTICA DEL CARIBE, S.A. en Cuba, será la realización de actividades comerciales relacionadas con los productos siguientes:

- fertilizantes,
- productos químicos,
- medicamentos,
- textiles,
- alimentos,
- material eléctrico,
- productos siderúrgicos,
- artículos de ferretería,
- pinturas,
- vehículos,
- tractores y sus partes y piezas,
- equipos y maquinarias para la agricultura, sus partes y piezas.

Asimismo se autoriza a la Sucursal a promover la exportación de productos cubanos.

TERCERO: La licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución, no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- Importar y exportar directamente, con carácter comercial;
- Realizar el comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto los servicios de post-venta y garantía, expresamente acordados en los contratos que amparan las operaciones de comercio exterior;
- Distribuir y transportar mercancías en el territorio nacional.

CUARTO: El Encargado del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras queda responsabilizado con el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

DISPOSICION ESPECIAL

UNICA: Se concede un plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, para que la entidad cuya inscripción se autoriza en el Apartado Primero formalice su inscripción en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras e inicie los trámites para su establecimiento.

El incumplimiento del plazo establecido en esta Disposición Especial implicará el desistimiento de la entidad promotora para lo que ha sido autorizada y, consecuentemente, el Encargado del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Ex-

El 12 de octubre de 2017, Corporación Logística del Caribe celebró una asamblea extraordinaria de accionistas en la que se designó a Edwin Pitty Madrid como “apoderado” de la compañía en Venezuela. Entre las funciones que le encomendaron estaban las de “abrir, movilizar y cerrar cuentas corrientes y/o depósitos”, retirar “los fondos que la compañía tuviera depositados en bancos, institutos de créditos, casas de comercio de la República Bolivariana de Venezuela”, así como representar a la empresa ante la estatal Corporación Venezolana de Comercio Exterior (Corpovex), tal y como quedó asentado en el expediente mercantil de la compañía.

10 siguiente: —————— **SE RESUELVE:** ——————

11 **PRIMERO:** Designar a **EDWIN ABEL PITTY MADRID**, varón, panameño, mayor de edad,

12 portador del pasaporte No [REDACTED] emitido por la República de Panamá, como apoderado

13 de **CORPORACION LOGISTICA DEL CARIBE, S.A.**, en la República Bolivariana de

14 Venezuela. En tal sentido, el ciudadano **EDWIN ABEL PITTY MADRID**, podrá realizar las

15 siguientes actividades:

16 Representar a la Compañía Matriz **CORPORACION LOGISTICA DEL CARIBE, S. A.** en todos

17 los negocios y contactos con terceros en la República Bolivariana de Venezuela relacionados con

18 el objeto de la Compañía;

19 a) Abrir, movilizar y cerrar cuentas corrientes y/o depósitos; girar, aceptar y endosar cheques,

20 letras de cambio y pagarés a la orden de la Compañía Matriz **CORPORACION LOGISTICA**

21 **DEL CARIBE, S. A.** en la República Bolivariana de Venezuela, y retirar por medio de tales

22 instrumentos o en cualquier otra forma los fondos que la compañía tuviera depositados en

23 Bancos, Institutos de Créditos, casas de Comercio en la República Bolivariana de Venezuela y/o

24 delegar éstas facultades a otras personas;

Fue entre 2017 y 2018 cuando la estatal Corpovex asignó, precisamente, a la Corporación Logística del Caribe de Carretero Napolitano tres contratos para el suministro de electrodomésticos, juguetes y neumáticos que sumaron poco más de ocho millones de dólares, por un lado, y 17,3 millones de euros, por otra parte, según documentos internos de la propia Corpovex, el [holding creado por Maduro](#) para dirigir las importaciones públicas.

Además, en ese año de 2017, Corpovex entregó a Lanvicorp, la otra compañía de los Carretero Napolitano previamente favorecida por la Fundación Pro-Patria 2000, un [contrato por 37,6 millones de dólares](#) para la “adquisición de equipos tecnológicos” destinados a la implementación en Venezuela del llamado *Carnet de la Patria*. Pocos días antes, el 9 de diciembre de 2016, Lanvicorp había firmado otro acuerdo con Corpovex por 4,5 millones de dólares para la “adquisición de juguetes”.

Pitty Madrid estuvo representándolos varias veces en Caracas por esa época. Sus movimientos migratorios revelan que, entre noviembre de 2017, un mes después de quedar como apoderado para representar a Corporación Logística del Caribe, y septiembre de 2019, realizó por lo menos ocho viajes desde Ciudad de Panamá hasta la capital venezolana.

Edwin Pitty Madrid también ha estado vinculado a Corporación Logística Zona Libre de Colón, creada en enero de 2019, en la que otro miembro del Grupo Carretero, Ramón Carretero Marciaq, también fungió como presidente y director. Otras empresas de los Carretero Napolitano en las que Pitty Madrid ha sido su agente residente o directivo son: Carretero International Corp, Grupo Enzo Corp, Lote Clayton Embassy Inc, Aqua Vita Corp y G.W. America Corp, entre otras. Allí la dirección de oficina de Pitty Madrid es el edificio Rali, donde los Carretero Napolitano tienen la sede principal de Bicicletas Rali, el negocio original y marca por la que son más conocidos en Panamá.



En la empresa Parques Lefevre el ahora embajador panameño llegó a coincidir con Juan Carlos López Tovar, el sobrino político de Cilia Flores que recibió pagos de las compañías de Carretero Napolitano.

Además, Pitty Madrid ha sido agente residente de al menos nueve empresas con objeto social amplio en las que ha figurado como directivo Félix Rafael Falabella Napolitano, primo de Ramón Carretero Napolitano y quien también fue socio director en la Lanvicorp de Caracas, según refleja el Registro Nacional de Contratistas (RNC). Falabella Napolitano es también contratista del Estado panameño. En Panamá, el agente residente es el abogado o la firma legal que constituye la sociedad y actúa como su representante formal ante las autoridades.

El presidente de Panamá, José Raúl Mulino, conversa con Félix Rafael Falabella Napolitano, primo de Ramón Carretero Napolitano

El rastro de Pitty Madrid también conduce al avión privado HP-715, usado decenas de veces por Carretero Napolitano y Rodríguez Castro. La aeronave fue adquirida en marzo de 2021 por la sociedad panameña Aircraft Solutions Corp, donde el ahora embajador de Panamá en Cuba se desempeñaba como agente residente, de acuerdo a las actas oficiales consultadas por esta alianza. Hay otra particularidad. En esa operación, tanto la empresa compradora como la firma vendedora, Fuente Holdings SA (Belice), tenían el mismo presidente: Luis Carlos Zambrano.

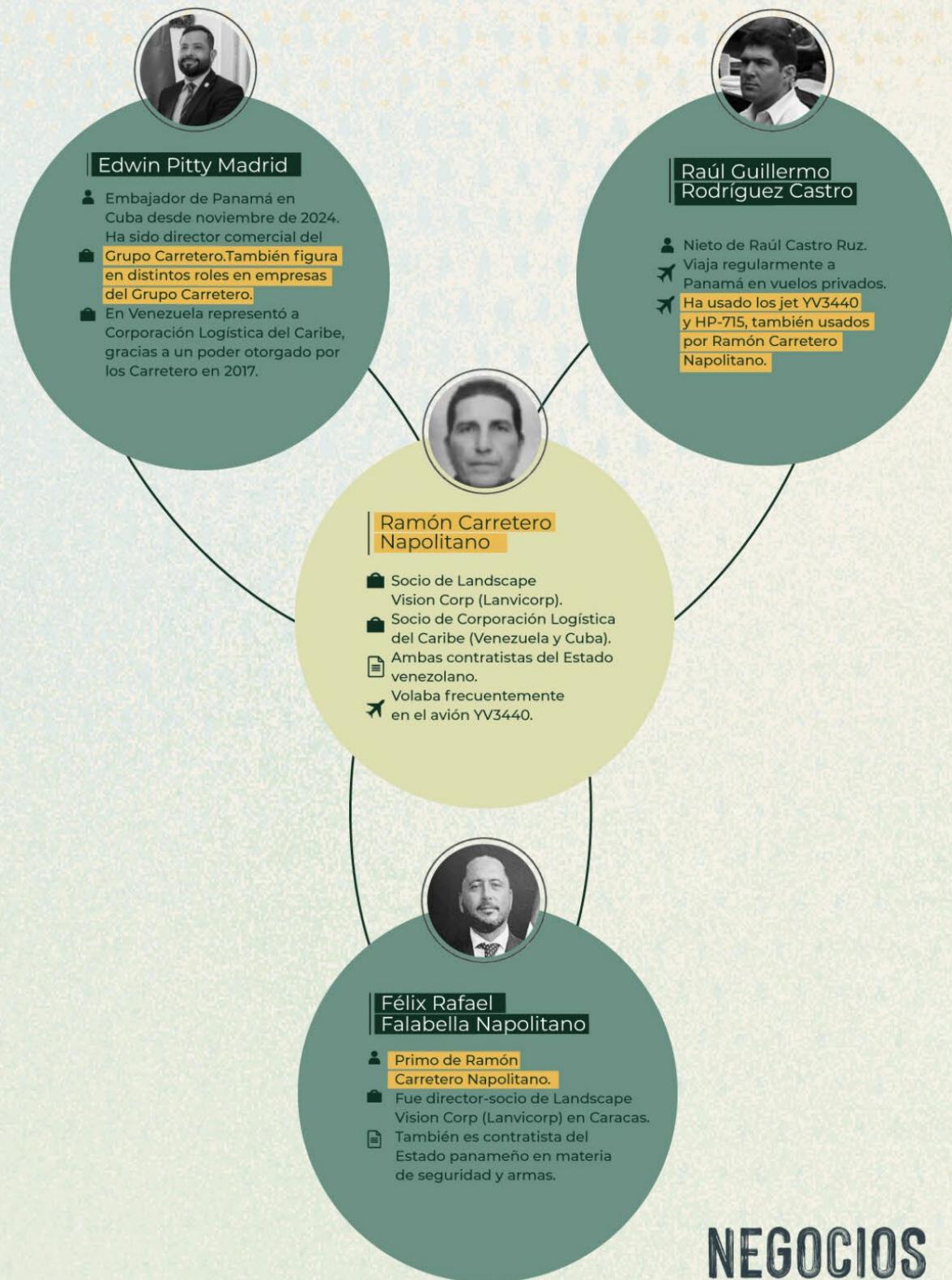
Ni la embajada panameña en La Habana, ni Pitty Madrid, contestaron las peticiones de entrevista para este reportaje formuladas por correo electrónico.

Con un alfil como representante diplomático ante el gobierno cubano, el empresario panameño completó su particular eje de acción e influencia entre Caracas y La Habana. Pese a los rumores sobre su estado de salud tras el accidente del 24 de septiembre pasado, Carretero Napolitano sigue con sus negocios en Caracas.



ENTRE CARACAS Y LA HABANA

Los intereses comerciales de **Ramón Carretero Napolitano** corren en paralelo entre Venezuela y Cuba. A los contratos millonarios que le ha otorgado durante años Nicolás Maduro, se suman ahora sus nexos con jerarcas del castrismo, así como negocios en la isla. Por si fuera poco, desde hace un año el embajador panameño en La Habana es un abogado que durante años ha estado ligado al Grupo Carretero.



**NEGOCIOS
DE
FAMILIAS**

Fuentes: RNC, Registro Mercantil, Movimientos Migratorios.

El hermetismo del régimen chavista tras el accidente aéreo de septiembre reciente despertó especulaciones que, en algunos casos, se hicieron públicas y apenas se despejaron por parte de medios e individuos de credenciales diversas, como Marshall Billingslea, ex subsecretario de financiación del terrorismo del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos en el primer gobierno de Donald Trump. “¿Quién está detrás de este accidente?”, se preguntó Billingslea sin ahorrarse ironías en la [red social X](#), antes Twitter. En su publicación se respondía a sí mismo, sugiriendo los nombres de Diosdado Cabello y Delcy Rodríguez, o hasta una simple “falla mecánica”, como causantes del siniestro.

